



Puede apreciarse ensañamiento en una agresión rápida con resultado de muerte

El Alto Tribunal, en relación al caso enjuiciado, considera que una muerte rápida por agresión no es incompatible con el sufrimiento por la víctima de dolores innecesarios, cuando durante ese breve lapso de tiempo, el agresor no cesa de inferirle heridas obviamente dolorosas, por lo cual puede apreciarse ensañamiento.

El acusado, provisto de un cuchillo que había adquirido con la intención de acabar con la vida de la que había sido su pareja sentimental, tras mantener una discusión, le asestó una primera puñalada en el cuello para, seguidamente, a pesar de los ruegos de la víctima, asestarle hasta un total de 30 puñaladas, dirigiendo el arma a la cabeza y al cuello. El ataque sucedió de manera sorpresiva y sin mediar palabra, no pudiendo defenderse la víctima porque estaba parcialmente girada.

Condenado por el Tribunal del Jurado a 25 años de prisión por un delito de asesinato con las agravantes de ensañamiento y parentesco, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía rebajó la pena al descartar la agravante de ensañamiento y aplicar la atenuante analógica de confesión, decisión aquélla con la que no está de acuerdo el Supremo, que sí aprecia ensañamiento porque durante la agresión el acusado no atendió los ruegos de su víctima para que se detuviera, lo que revela que su propósito era el de prolongar su sufrimiento.

Solo por el hecho de que no constara la secuencia temporal de los golpes no cabe sin más inferir, ...